

COMUNICADO DE PRENSA DE RED ROJA

La Audiencia Nacional deniega el sobreseimiento de la causa seguida contra Angeles Maestro y otras dos compañeras por el envío de fondos al pueblo palestino y dispone la apertura de Sumario Ordinario por colaboración con organización terrorista

El Juzgado N.º 6 de la Audiencia Nacional encargado de la causa abierta contra Ángeles Maestro y otras dos compañeras acusadas de financiación del terrorismo ha dispuesto mediante un Auto del día 10 de junio de 2019 denegar el sobreseimiento de dicha causa y “la continuidad del procedimiento por los trámites del Sumario Ordinario teniendo en cuenta las penas que lleva aparejada el delito que se les atribuye”. Las penas previstas en el Código Penal contemplan entre dos y diez años de cárcel y multas por el triple de las cantidades enviadas.

Como se recordará la acusación se basa en las dos campañas de recogida de fondos destinada a la solidaridad con el pueblo palestino a través de una cuenta bancaria de la que Ángeles Maestro era titular y las otras dos compañeras, autorizadas.

Dichas campañas tuvieron lugar en 2014 y 2015, años en los que los ataques del ejército israelí contra el pueblo palestino ocasionaron miles de muertos y heridos, así como una gran destrucción de viviendas, escuelas y hospitales. De tales hechos se dió cuenta en el documental “Gaza”, recientemente premiado con un Goya.

En su declaración ante la Audiencia Nacional realizada el pasado día 5 de febrero, Ángeles Maestro asumió toda la responsabilidad por la realización de tales campañas que tenían como finalidad el envío de fondos – de cantidades modestas como 5.300 euros en 2014 y 3.085 en 2015 – para ayudar a la reconstrucción de escuelas y hospitales. El cumplimiento de tal objetivo ha sido acreditado mediante documento oficial de la Autoridad Nacional Palestina presentado ante el Juzgado.

La primera cantidad fue entregada a la dirigente palestina Leila Khaled que en aquellas fechas visitó varias ciudades como Madrid y Barcelona, siendo recibida por autoridades municipales y no encontrando obstáculo alguno en la realización de actos públicos de solidaridad con su pueblo.

El hecho de que Leila Khaled sea dirigente del FPLP ha sido el fundamento esgrimido por la el fundamento por la asociación israelí “The Lawfare Project Spain” y aceptado por el citado Juzgado.

Red Roja al tiempo que rechaza tal acusación y reitera su solidaridad con el pueblo palestino y su justa lucha contra la ocupación israelí, entiende que la imputación que se realiza contra estas compañeras tiene por objeto atemorizar y desactivar la solidaridad ampliamente extendida en la sociedad.

Red Roja estima que ésta es una causa general contra la solidaridad con la lucha que desde hace décadas mantiene el pueblo palestino contra la ocupación israelí a pesar de los indecibles sufrimientos que su legítima resistencia le comporta.

Por lo tanto Red Roja manifiesta que no cabe otra respuesta que la intensificación de la solidaridad con Palestina. Llama así mismo a colaborar a romper el silencio de los medios de comunicación al respecto y solicita el apoyo a las compañeras acusadas.